

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Curso 2022-202



Departamento de Servicios
Socioculturales y a la
Comunidad
Criterios AALS
Yolanda del Valle Cala

5. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

5.1. Procedimientos de evaluación

En relación con lo dicho anteriormente y tal y como se recoge en la Orden de 29 de Septiembre de 2010 por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa este ciclo formativos será continua y se realizará por módulos profesionales. Así pues, dicha evaluación continua implica la asistencia regular a clases por parte del alumno y su participación en las actividades programadas para este módulo.

La evaluación seguirá el sistema de evaluación siguiente:

- Evaluación diagnóstica o inicial: Con el fin de conocer los antecedentes del grupo y sus expectativas iniciales respecto al módulo profesional en cuestión, se propone una **prueba inicial**, a fin de reflejar tanto los conocimientos previos como los intereses del grupo. Esta evaluación permitirá realizar el ajuste de la programación al nivel del alumnado.

- Evaluación continua: se llevará a cabo a lo largo del curso escolar en tres trimestres. En cada trimestre se desarrollará una prueba que evaluará los contenidos soporte de las unidades de trabajo, y un conjunto de actividades de enseñanza aprendizaje que nos permitirán comprobar la adquisición de los contenidos procedimentales y de las actitudes del alumnado en lo que se refiere a su ejercicio profesional.

La evaluación será continua tal y como establece la normativa vigente, pues tendrá en cuenta como ya hemos dicho anteriormente, todo el proceso de enseñanza- aprendizaje, pues se evaluarán diversas actividades a lo largo de cada una de las unidades didácticas tanto de carácter individual como grupal, lo que requiere la asistencia regular a clase y la participación en las actividades para poder trabajar de modo continuo y así alcanzar los resultados de aprendizaje exigibles en el módulo. Los instrumentos de evaluación serán las herramientas que nos facilitará la tarea evaluativa, ofreciéndonos información cuantificable que ayude a observar, tanto a los profesores como al alumnado, sobre si se han alcanzado las competencias y objetivos generales y en qué medida, asociándolos tal y como se muestra en las tablas iniciales a los distintos resultados de aprendizaje y utilizando como referencia los criterios de evaluación.

Los distintos resultados de aprendizaje se muestran ponderados sobre cien por las docentes, otorgándose a cada uno de ellos un porcentaje en función del grado de relevancia que éstos adquieren dentro de la adquisición de las competencias y objetivos. Se considera indispensable para el alumnado que alcancen en un mínimo (50%) de cada uno de los resultados de aprendizaje, para poder considerarse como adquirido el resultado de aprendizaje.

Para valorar el grado de consecución de los distintos resultados de aprendizajes se utilizarán como referencia cada uno de los criterios de evaluación señalados en la orden vinculante. Estos criterios se encontrarán ponderados hasta un 100% en función de cada uno de los resultados de aprendizaje, recibiendo cada uno de estos criterios una carga de porcentaje en función del grado de relevancia estimado por las docentes para considerar alcanzado el resultado de aprendizaje. Para ello, se debe obtener un porcentaje mínimo del 50% a través de la suma de los resultados obtenidos en los criterios de evaluación.

De manera trimestral se le ofrecerá al alumnado un boletín informativo de evaluación parcial correspondiente a la primera y segunda evaluación. En cada una de ellas de manera informativa se le trasladará al alumnado una calificación numérica que tratará de trasladar al alumnado el grado de avance y aprendizaje del alumnado en su proceso de enseñanza-aprendizaje respecto a los objetivos marcados conseguidos hasta el momento. Esta calificación que se ofrece al alumnado no da por superada una parte del módulo ni mantiene una vinculación directa con la que sea la calificación final.

- Evaluación final: Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje se realizará una evaluación final, fruto de esa evaluación final el alumnado obtendrá una calificación final para el módulo profesional de Atención a Unidades de Convivencia. La calificación final no será el resultado de una media aritmética de la calificación de cada uno de los trimestres, si no que será el resultado del grado de consecución de los Resultados de Aprendizaje y Criterios de Evaluación Asociados respondiendo a una evaluación continua. Esta calificación se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes. En el caso de no considerarse alcanzados los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación asociados en al menos un 50%, la evaluación se considerará como no superada. En ese caso se reforzará al alumnado durante el periodo estimado para

refuerzo y recuperación con materiales y explicaciones docentes que le ayuden a alcanzar al alumnado los mismos, debiendo realizar aquellas actividades consideradas de refuerzo que la docente estime necesarias para tal, así como aquellas actividades evaluadoras en las que no haya conseguido demostrar al menos el 50% exigido en los criterios. Durante este periodo será obligatorio el continuar asistiendo a clase. Si el alumnado que ha obtenido al menos un 5 de calificación en la evaluación y desea mejorar este puntaje se le ofrecerá la posibilidad de hacerlo. En ese caso se reforzará al alumnado durante el periodo estimado con materiales y explicaciones docentes, debiendo realizar aquellas actividades para la ampliación de contenidos y que doten de la posibilidad de aumentar la calificación.

Al finalizar cada trimestre se pasará una encuesta para evaluar la práctica docente y la programación didáctica.

5.2. Criterios de calificación.

El sistema de calificación tendrá como referente fundamental los criterios de evaluación de cada resultado de aprendizaje, con el fin de valorar el grado de adquisición de las competencias y objetivos generales del título.

Los criterios de evaluación de cada resultado de aprendizaje, seleccionados para cada unidad de trabajo, son el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias como el de consecución de los objetivos. Van a permitir establecer el nivel de suficiencia en términos de competencia en el desarrollo de las capacidades.

En este sentido, para determinar la calificación del alumnado, a cada criterio de evaluación de cada unidad de trabajo se le ha asignado un peso (%). La nota del alumno/a en cada unidad, será el resultado de la suma del peso obtenido en cada criterio de evaluación.

A lo largo de cada unidad didáctica se realizará diferentes pruebas y actividades de evaluación de acuerdo a los contenidos abordados en la misma. Asimismo, se realizará una evaluación de las unidades de trabajo correspondientes, al finalizar cada trimestre, en la que se contemplará el grado de consecución de los objetivos planteados en las unidades, y se tendrá en cuenta el resultado obtenido por el alumnado en la evaluación de las distintas actividades de enseñanza-aprendizaje que se hayan realizado.

CALIFICACIÓN GLOBAL DEL MÓDULO PARA CADA EVALUACIÓN PARCIAL SERÁ EL RESULTADO DE LA SIGUIENTE PONDERACIÓN:		
MÓDULO PROFESIONAL AALS		MÓDULO PROFESIONAL HLC
Prueba escrita y práctica que es el 80% de la nota del módulo por trimestre	80%	20%
Realización de trabajos y actividades de clase, trabajos de investigación, etc., que es el 10% de la nota del módulo por trimestre		
La actitud manifestada por el alumnado hacia la profesión y la participación que es el 10% de la nota del módulo por trimestre		
NOTA GLOBAL POR TRIMESTRE DEL MÓDULO AALS (80%+20%)		

El cálculo del 80% de la nota global de cada evaluación parcial se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales, considerándose positivas aquellas calificaciones iguales o superiores a 5, y negativas el resto. Es decir, se considera que se ha obtenido una calificación positiva cuando se han conseguido los resultados de aprendizaje y se han superado los criterios de evaluación de cada unidad de trabajo.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta, todos y cada uno de los instrumentos y técnicas siguientes:

- Cuaderno diario de la profesora: donde se registran las faltas de asistencia, entrega de trabajos realizados, desarrollo de los trabajos, actitudes de los alumnos-as, etc. Esta evaluación se realizará a través de la observación directa y de los documentos, trabajos y materiales elaborados por los alumnos-as.
- Asistencia obligatoria, atención y participación activa en las actividades de clase.
- Trabajos de investigación individual y grupal.
- Exposiciones orales y signadas (en este caso, adaptadas al nivel de lengua de signos que vaya alcanzando el alumnado a lo largo del curso).
- Pruebas prácticas de realización a lo largo del curso.
- Pruebas puntuales, que se desarrollarán en tres momentos del curso (diciembre y marzo). Dichas pruebas constarán de los siguientes ejercicios:

Prueba del primer trimestre:

- Ejercicio escrito sobre contenidos teóricos del trimestre.
- Ejercicio de comprensión de la lengua de signos española
- Ejercicio de producción en lengua de signos española
- Ejercicio de uso de recursos de la lengua de signos española.

Prueba del segundo trimestre:

- Ejercicio escrito sobre contenidos teóricos del trimestre.
- Ejercicio de comprensión de la lengua de signos española
- Ejercicio de producción en lengua de signos española
- Ejercicio de uso de recursos de la lengua de signos española, disposición de los diferentes ejercicios visuales y/o signados en las tres pruebas puntuales, así como también, el tanto por ciento de su validez dentro de la nota global del examen, variará en función de en qué evaluación se den dichos contenidos, ya que, como se informó en la temporalización, ésta es flexible y depende de diversos factores que pueden hacer que varíe.

Para superar el módulo será necesario superar tanto los ejercicios visuales como los teóricos que se incluyen en la prueba/examen de cada trimestre. Los

ejercicios visuales se evaluarán de forma continua, es decir, superando el tercer trimestre se superan automáticamente los dos anteriores. Sin embargo, para los ejercicios teóricos se llevará a cabo una evaluación continua pero diferenciada ya que los contenidos son independientes, es decir, que, si estos contenidos no se superan en un trimestre, han de ser recuperados. Por ello, en el caso de que un/a alumno/a supere los ejercicios visuales y/o signados y no los ejercicios teóricos de una prueba/examen, la profesora guardará la nota apta de dichos ejercicios hasta que el /la alumno/a supere los ejercicios teóricos y, al contrario, a lo largo del curso escolar.

La profesora podrá realizar todas las pruebas que considere necesarias para asegurarse de que los contenidos y los objetivos del módulo se han conseguido por parte del alumnado. Así, en el caso de los ejercicios visuales, en los que se utilizan aparatos técnicos, podrían ser repetidos si hubiera algún problema con dicho soporte.

En el caso de que algún alumno/a utilice recursos no permitidos para superar alguna de las pruebas dicha prueba se anulará y su calificación será de 0. En el caso de que algún resultado de aprendizaje tenga un resultado negativo, se procede a repetir pruebas, actividades o trabajos, con las oportunas aclaraciones del profesor encaminadas a corregir las deficiencias detectadas.

La no realización por parte del alumnado de algún ejercicio de clase, de casa o trabajo de investigación conllevará una calificación de 0 puntos o, en su defecto, una calificación negativa de dicho ejercicio.

Por último, de los criterios de evaluación se informará a los alumnos/as a principios de curso para que tengan conocimiento de ello.

A continuación se detallan los criterios de evaluación marcados en la Orden de 27 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa.